



*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2242 Fecha 02 AGO. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 139 - 2017-GRC/GA

Callao, 02 AGO. 2017

### VISTOS:

La Carta s/n recepcionada con Hoja de Ruta N° SGR-002245 de fecha 02 de febrero de 2016, presentada por el Gerente General de la empresa **JSC & ASOCIADOS SRL**; Memorandum N° 206-2016-GRC/GGR de fecha 25 de agosto de 2016, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; la Carta Notarial N° 20582 recibida con Hoja de Ruta N° SGR-007934 de fecha 10 de abril de 2017, presentada por el Gerente General de la empresa **JSC & ASOCIADOS SRL**; el Memorandum N° 025-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 036-2017-GRC/GA/TESO de fecha 17 de enero de 2017, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 111-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1090-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 949-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 544-2017-GRC/GA/OL de fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 492-2017-GRC/GA de fecha 05 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 658-2017-GRC/GA/OL de fecha 15 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 861-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 720-2017-GRC/GA de fecha 03 de julio de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 0788-2017-GRC/GAJ de fecha 04 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 403-2016-GRC/GA de fecha 27 de setiembre de 2016, la Gerencia de Administración en su artículo primero resolvió reconocer el pago a favor de la empresa **JSC & ASOCIADOS SRL**, por un monto ascendente a la suma de S/ 21,857.00 (Veintiún mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 Soles) respecto de su Factura N° 0001-001514, correspondiente de la Orden de Servicio N° 2015-005852, procedente del Contrato N° 0046-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0004-2015-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), sobre el "Servicio de Alquiler de Cuatro (04) Camionetas 4x4 Doble Cabina para la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao - Ítem N° 01";

Que, de los actuados conformantes de la Resolución Gerencial citada en el párrafo precedente, obra el Memorandum N° 206-2016-GRC/GGR de fecha 25 de agosto de 2016, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, quien en su calidad de área usuaria, emite Informe Técnico respecto de la Orden de Servicio N° 2015-005852 procedente del Contrato N° 0046-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0004-2015-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), sobre el "Servicio de Alquiler de Cuatro (04) Camionetas 4x4 Doble Cabina para la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao - Ítem N° 01"- correspondiente al Quinto pago por el periodo comprendido del 24 de Noviembre al 23 de Diciembre del 2015, a favor de la empresa **JSC & ASOCIADOS SRL**;





*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2147 Fecha: 02 AGO. 2017

Que, mediante Carta Notarial N° 20582 recibida con Hoja de Ruta N° SGR-007934 de fecha 10 de abril de 2017, el Gerente General de la empresa **JSC & ASOCIADOS SRL**, solicita se cumpla realizar el pago de su factura N° 001-001514 por el monto de S/ 21,857.00 (Veintiún mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 Soles);

Que, al no haber sido afectado el Reconocimiento de Crédito Devengado durante el ejercicio fiscal 2016 tal como fuera aprobado mediante Resolución Gerencial 403-2016-GRC/GA de fecha de 27 de setiembre de 2016 y considerando el principio de Anualidad del Presupuesto Público, mediante el Memorándum N° 025-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería informar si la Orden de Servicio N° 2015-005852 a nombre de la empresa **JSC & ASOCIADOS SRL**, o la Resolución Gerencial N° 403-2016-GRC/GA, registra algún pago durante el Ejercicio 2015, 2016 y 2017, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 036-2017-GRC/GA-TESO de fecha 17 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Tesorería, señala que la Orden de Servicio N° 2015-005852 a nombre de la empresa **JSC & ASOCIADOS SRL**, no registra pago alguno durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017;

Que, mediante el Informe N° 111-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de enero de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración que a través de su despacho se solicite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 21,857.00 (Veintiún mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1090-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 949-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2017, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestaria solicitada, por el importe total de S/ 21,857.00 (Veintiún mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 544-2017-GRC/GA/OL de fecha 24 de abril de 2017, e Informe N° 658-2017-GRC/GA/OL de fecha 15 de mayo de 2017, la Oficina de Logística emite el Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos sustentatorios para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **JSC & ASOCIADOS SRL**, solicitando a la Gerencia de Administración continuar con los trámites respectivos;

Que, habiendo sido actualizados los documentos sustentatorios del expediente en amparo al principio de anualidad del presupuesto público, la Gerencia de Administración, mediante el Memorándum N° 720-2017-GRC/GA de fecha 03 de julio de 2017 solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica tenga a bien emitir la opinión legal de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorándum N° 0788-2017-GRC/GAJ de fecha 04 de julio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en el contenido del Memorándum N° 1080-2016-GRC/GAJ de fecha 13 de septiembre de 2016 el cual adjunta a su vez el Informe N° 053-2016-GRC/GAJ/SCM de fecha 13 de septiembre de 2016, mediante el cual la profesional de dicha gerencia señala que estando a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso que ocupa, se considera procedente que en mérito al Principio de la Veracidad, que resulta viable el





  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2242 Fecha 02-AGO-2017

reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **JSC & ASOCIADOS SRL**; debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **JSC & ASOCIADOS SRL**, respecto de la Orden de Servicio N° 2015-005852 procedente del Contrato N° 0046-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0004-2015-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), sobre el " Servicio de Alquiler de Cuatro (04) Camionetas 4x4 Doble Cabina para la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao – Ítem N° 01"- correspondiente al Quinto pago por el periodo comprendido del 24 de Noviembre al 23 de Diciembre del 2015, los cuales debieron ser afectados al Ejercicio Fiscal 2015, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como los Requerimientos N° 12015008403; las Facturas N° 001-001514, los Informes de las áreas pertinentes, la Conformidad de Servicio emitidos por la Oficina de Logística y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;

Que, acorde a los documentos de vistos se ha evaluado y determinado que el monto reconocido debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2015, sin embargo al haber existido la imposibilidad de haberse efectuado ello, y conforme lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, *"El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal."*, corresponde afectarse el reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2017, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que *"los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°





*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2 ABO. 2017

Reg. N° 2242 Fecha: 07-05-2017  
607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago a favor de la empresa **JSC & ASOCIADOS SRL**, por el monto total de S/ 21,857.00 (Veintiún mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 Soles); respecto de la Orden de Servicio N° 2015-005852 procedente del Contrato N° 0046-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0004-2015-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), sobre el "Servicio de Alquiler de Cuatro (04) Camionetas 4x4 Doble Cabina para la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao – Ítem N° 01"- correspondiente al Quinto pago por el periodo comprendido del 24 de Noviembre al 23 de Diciembre del 2015, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorandum N° 1090-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de abril de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 949-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

**CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO**

ACCION CENTRAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	000009	0029

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	009	18	2	3	2	5	1	2	21,857.00

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*[Signature]*  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

